Poder = Conpub.º Diez maravedis. Lejos =

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Sacose en el lib.o de xeneral de hechos del ay.to

En la villa de Rebexon en nueve dias del mes de mayo de mill seis.os setenta y ocho años sus mer.s de la Justicia y capitulares del concejo desta dha villa por ante mi el ss.no pu.co y del ayuntamiento que de yuso se nombraron a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de las dos magestades bien utilidad y govierno desta republica como acostumbra sus mercedes de D. Al.º Lopez Garcia y Fran.co de Pablo Bocanegra alcaldes ordinarios en ella por su mag.d = Y sus mercedes de D. Gines Guirao Chico de Guzman alferez mayor = D. Salvador Martinez Sit. = D. Al.º Carreño Guirao = D. Fran.co Lopez Yañez = y D. Joachin Guirao Chico de Guzman alcaide del castillo y fortaleza desta villa todos regidores capitulares deste dho concejo los quales juntos en su ayuntamiento despues de aver sido citados los presentes en persona y los ausentes en sus casas para este ayuntamiento y poder por Fran.co Ruiz alguacil portero deste concejo que asi lo ex.o y dio fee trataron y confirieron lo siguiente ——

Que por quanto en diez y seis de otubre del año de mill quinientos y ochenta y ocho Diego del Aguila en virtud de comision que tubo de la mag.d del señor D. Phelipe segundo que esta en gloria tomo asiento con esta dha villa sobre eximirse de la alcal